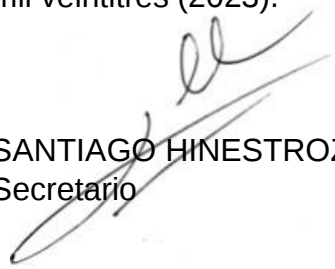




Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2022-00697-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

No se reconoce personería para actuar a la Dra. YOLANDA MURCIA BUITRAGO C.C. 52.458.438 y T.P.170.995, como apoderada del demandado JUAN CARLOS BALAGUERA GALLO, toda vez que el poder no fue conferido de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 es decir a través de mensaje de datos; ni cuenta con nota de presentación personal, requisito que no ha dejado de exigirse para los poderes otorgados por escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 08 de marzo de 2023.